La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de San Pedro, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 458/12 de la Dirección General de Contrataciones Públicas "**Por la cual se deroga la resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDA EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03",** de la Dirección General de Contrataciones Públicas "Por la que se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de bienes inmuebles, establecida en el Art. 44° de la Ley 2051/03"", procede a emitir el siguiente **DICTAMEN**: ----------

Que, se ha analizado la necesidad de realizar el llamado a Locación de Inmuebles por adjudicación directa previsto en el PAC Institucional de la Circunscripción Judicial San Pedro, para el funcionamiento de Juzgados de Paz específicamente en las Ciudades de: Capiibary y San Estanislao.---------

Que, teniendo en cuenta que prácticamente no existen interesados en ceder en locación sus inmuebles, debido a los costos para acceder a las documentaciones solicitadas para formalizar el contrato; que los propietarios de estos locales ofrecen sus inmuebles prácticamente haciendo un favor a sus comunidades a fin de contar con el servicio de justicia, que son locales ubicados en la zona céntrica de las distintas localidades, facilitando el acceso a todos los ciudadanos; que reúnen todas las condiciones en cuanto a las dimensiones para alojar a la cantidad de oficinas que deben prestar servicios y a la correcta distribución de funcionarios, requisitos necesarios para la realización eficaz y oportuna de la labor jurisdiccional de la administración de justicia, que ofrecen sus locales a costos no excesivos asegurando así la economía y la eficiencia. El presente llamado tiene un monto anual de **Gs.** **(GUARANÍES** **),** para los pagos a ser efectuados a los propietarios durante la duración del contrato. Además en esta Circunscripción no se cuenta con presupuesto de inversión para construcciones, por lo cual la única manera de contar con locales de juzgados es por locación. ----------

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta lo expuesto la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de San Pedro **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: ----------

PODER JUDICIAL
SECCION CONTRATACIONES

Lic. José David Benegas
Jefe - UOC

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

(a) Realizar el llamado a Locación de Inmuebles para Dependencias Judiciales por adjudicación directa, con vigencia desde el 01/05/2014 al 31/12/2015 en las siguientes localidades y con los siguientes propietarios: -----

a.1) Mario García Acuña, propietario del local del Juzgado de Paz de Capiibary, Costo Mensual **Gs.** **(guaraníes)**, costo total ejercicio 2014 **Gs.** **(guaraníes)**, costo total ejercicio 2015 **Gs.** **(guaraníes)**

a.2) María Victoria Martínez de Paniagua, propietaria del local del Juzgado de Paz de San Estanislao, Costo Mensual **Gs.** **(guaraníes)**, costo total ejercicio 2014 **Gs.** **(guaraníes)**, costo total ejercicio 2015 **Gs.** **(guaraníes)**

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de San Pedro, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial San Pedro el presente DICTAMEN, de conformidad al Art. 10, numeral 10, del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

San Pedro, 23 de abril de 2.014.-

PODER JUDICIAL
SECCION CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

Lic. José David Benegas
Jefe - UOC

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com